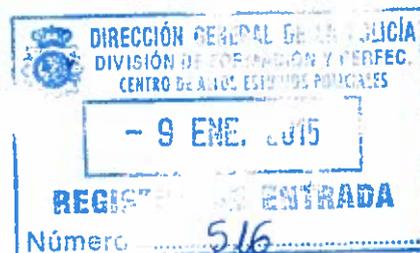




D. Ignacio Cosidó Gutiérrez  
Director General de la Policía



Señor Director General,

El Sindicato Unificado de Policía, la Confederación Española de Policía y el Sindicato Profesional de Policía, organizaciones que representan a la mayoría de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se han dirigido a ese Centro Directivo en los últimos años para trasladar la necesidad y oportunidad de estudiar la **introducción de medios materiales intermedios de defensa policial**, armas incapacitantes no letales, que puedan ser empleadas de modo racional y apropiado, con miras a restringir y contrarrestar los comportamientos violentos que puedan causar lesiones o muertes y que garanticen actuaciones policiales proporcionales, oportunas y congruentes.

Cada vez resulta más frecuente ver en los medios de comunicación imágenes que evidencian las frágiles condiciones en las que los policías desarrollan sus intervenciones diarias, donde la agresividad y la peligrosidad quedan patentes, y donde la falta de medios y la especialización, también quedan acreditadas.

Hay que considerar de una vez por todas, como reseña Naciones Unidas, que la amenaza a la vida y a la seguridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes, debe considerarse como una amenaza a la estabilidad de toda la sociedad.

Actualmente, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, cuentan como elementos de dotación, únicamente con su arma reglamentaria, la defensa semirrígida, y su mayor o menor instrucción en técnicas de Defensa Personal Policial como sistema auxiliar de apoyo, siendo a todas luces, medios insuficientes para afrontar con garantías su trabajo diario.

El uso del arma reglamentaria, como las escasas leyes al respecto reseñan, únicamente puede ser utilizada en condiciones que entrañen serias amenazas para la vida o peligro de muerte; y la **defensa semirrígida** dista mucho de ser un medio efectivo, ya que sus dimensiones y diseño hacen que no sea apta para policías que trabajen de paisano, siendo un elemento de apoyo actualmente obsoleto e ineficaz.

Las respuestas recibidas desde la DAO, evidencian una clara receptividad a nuestras propuestas, como así consta en el Oficio con RS nº781, de 03.10.2012, donde, en relación a la defensa extensible, se nos informaba que "globalmente considerada y sin entrar en otras consideraciones que las puramente operativas derivadas de la posibilidad de poder contar con este tipo de defensa como parte de la dotación reglamentaria, merece por parte de esta Dirección Adjunta Operativa, en principio, una opinión favorable". En este mismo sentido, en junio de 2013, la División Económica y Técnica, nos indicaba que el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial estaba estudiando varios modelos de defensa extensible, a fin de conocer las características idóneas "que deba reunir el



modelo a elegir" y que, "una vez determinadas las mismas, se dará cuenta del modelo elegido a esa Dirección Adjunta Operativa para su aprobación".

**Naciones Unidas**, en sus Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en su artículo 2, recomienda a los gobiernos que "doten a sus funcionarios de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar las armas incapacitantes no letales".

Este tipo de armas no letales, con la formación adecuada, representan la modernidad de los medios policiales en la gran mayoría de países de toda Europa, como Suecia, Francia o Reino Unido, que han adoptado en el seno de sus policías estos sistemas como elementos de dotación.

Recientes acontecimientos luctuosos, el último de ellos registrado en la estación de Renfe Cercanías de Embajadores (Madrid) el 02.01.2015, cuando un individuo de Costa de Marfil arrastró hasta la vía a un funcionario de la Brigada Móvil, provocando su muerte, unido a un incremento sistemático de reacciones violentas en el transcurso de actuaciones policiales rutinarias, requieren un conjunto de respuestas policiales progresivas que vienen a reforzar necesidad de apostar, cuanto antes, por la introducción de elementos adicionales de defensa policial, concebidos como equipamiento de dotación que permitan garantizar la seguridad personal de los integrantes del CNP de las Unidades operativas. Máxime en un entorno operativo de mayor violencia en la calle y tras la elevación del nivel de alerta antiterrorista en nuestra país.

La certeza de que el terrorismo islamista ha puesto entre sus objetivos a los policías, entre otros colectivos de la seguridad pública, algo tristemente acreditado con los últimos sucesos ocurridos a nivel mundial y avalado por los analistas especializados en esta materia, ponen de manifiesto que nuestro colectivo está en su punto de mira.

Unidades de seguridad ciudadana, de policía judicial, Unidades de Intervención Policial, de información, se beneficiarían del uso de las armas no letales, y dispondrían de un medio eficaz para hacer frente a los imprevistos diarios a los que se enfrentan, con el menor riesgo para la ciudadanía y para su seguridad personal; algo que en España, las Policías Locales ya han puesto en marcha como pioneras en la adquisición de pistolas eléctricas, con resultados positivos, y la Guardia Civil donde se ha incorporado la defensa extensible como elemento de dotación.

Desde estas organizaciones sindicales, abogamos por la valoración de la adquisición paulatina en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, previo estudio riguroso, de pistolas eléctricas de defensa, defensas extensibles y espráis de defensa policial como medios de apoyo, así como la formación necesaria para gestionar estos comportamientos violentos.



Por todo ello, le trasladamos las siguientes peticiones, en nombre de estas organizaciones sindicales:

- **Valoración, previo riguroso estudio, de la inclusión de armas no letales: pistola eléctrica de defensa, defensa extensible y espray de defensa policial (un proyecto que la CGSC contempla desde 2013) en el seno del Cuerpo Nacional de Policía, que permitan ampliar la proporcionalidad de la respuesta de los policías ante agresiones.**
- **Diseño de un Plan Nacional de Formación en Procedimientos Operativos y Defensa Personal Policial, como sistema de apoyo destinado a todos los policías encuadrados en unidades operativas. Un plan integrado en su jornada laboral, obligatoria, que capacite, amplíe y mejore la gestión de los policías en las distintas áreas de intervención.**

Madrid, 9 de Enero de 2015



Mónica Gracia Sánchez  
Secretaria General del SUP



Antonio Labrado Manzano  
Secretario General de la CEP



José Antonio Calleja Fuentes  
Presidente Nacional del SPP